



FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. Tipo de persona:	Natural ☐ Jurídica pública ☐ Jurídica privada ☐	2. Tipo de trámite:	Nuevo ☐ Prórroga ☐	Traspaso ☐ Modificación ☐
		Número de expediente: _____ (Aplica para trámites relacionados con permisos existentes)		
3. Nombre o razón social:	_____			
CC ☐ NIT ☐ Pasaporte ☐	Personería jurídica ☐ Cédula de extranjería ☐ Dirección de correspondencia: _____ Ciudad: _____ Teléfono (s): _____ Correo electrónico: _____	No. _____	Departamento: _____ Fax: _____	
¿Autoriza la notificación mediante correo electrónico?		Sí ☐	No ☐	
En caso de autorizar, indique el correo electrónico de notificación. En caso contrario indique la dirección para notificación física: _____				
4. Nombre Representante Legal ☐	ó Apoderado ☐			
Tipo de identificación: _____	No. _____	De: _____		
Dirección de correspondencia: _____		Departamento: _____		
Ciudad: _____		Fax: _____		
Teléfono (s): _____		Fax: _____		
Correo electrónico: _____		Fax: _____		
5. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el aprovechamiento de agua:	Propietario: ☐	Poseedor: ☐	Tenedor: ☐	

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA CONCESIÓN DE AGUAS

1. Nombre del predio:	_____	
2. Dirección del predio:	_____	
3. Departamento:	Municipio:	_____
Nombre centro poblado, vereda y/o corregimiento:	_____	

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

1. Actividad económica:	_____
2. Código CIU de la actividad económica (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional):	_____
3. Costo total del proyecto:	_____

IV. INFORMACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN

1. Tipo de punto de agua:	Manantial ☐ Aljibe ☐ Pozo ☐	Agua residual ☐ Otro ☐ Indique cuál: _____	2. Punto de agua	Nuevo ☐ Existente ☐																																		
3. Nombre del punto:	_____																																					
4. Coordenadas geográficas del punto de captación en sistema de referencia Magna Sirgas: (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional)																																						
<table><thead><tr><th colspan="3">Latitud</th><th colspan="3">Longitud</th><th rowspan="2">Altitud</th></tr><tr><th>Grados</th><th>Minutos</th><th>Segundos</th><th>Grados</th><th>Minutos</th><th>Segundos</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Latitud			Longitud			Altitud	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos																								
Latitud			Longitud			Altitud																																
Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos																																	
5. Requiere servidumbre para el aprovechamiento o para la construcción de las obras de captación:	Sí ☐		No ☐																																			
6. Número y fecha de expedición del permiso de exploración (si aplica):	_____																																					
¿Se anexa o anexó anteriormente el informe de exploración?	_____																																					



V. INFORMACIÓN DE DEMANDA / FINES DE USO DEL AGUA: Uso que se le dará al agua solicitada

1. Abastecimiento doméstico		
Número de personas		Aprovechamiento (días/mes)
Permanentes	Transitorias	

4. Abastecimiento de abrevaderos	
Tipo de animales	Número

2. Riego y Silvicultura	
Tipo de cultivo	Extensión (ha)

3. Acuicultura y pesca	
Especie	Producción (Ton/año)

5. Otros fines de uso	
Tipo de actividad	X
Uso industrial	
Generación térmica o nuclear de electricidad	
Explotación minera y tratamiento de minerales	
Explotación petrolera	
Inyección para generación geotérmica	
Generación hidroeléctrica	
Generación cinética directa	
Flotación de maderas	
Transporte de minerales y sustancias tóxicas	
Recreación y deportes	
Usos medicinales	
Otros usos similares	

6. Descripción del fin de uso seleccionado (Otros fines de uso):

7. Cantidad de agua que solicita (l/s):
8. Término de tiempo por el cual se solicita la concesión

9. Tipo de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA a presentar:

PUEAA ☐

PUEAA simplificado ☐

FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO



INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas busca orientar al usuario en la entrega de información general para el trámite correspondiente, permitiendo a la Autoridad Ambiental Competente - AAC consolidar la información básica para adelantar la visita de campo y generación de concepto técnico.

I. DATOS DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 2.2.3.2.9.1 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

- 1. Tipo de persona:** indicar el tipo de solicitante, ya sea una persona jurídica o natural.
- 2. Tipo de trámite:** indicar si el trámite se refiere a un permiso nuevo, prórroga, traspaso o modificación de un permiso existente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.3.2.7.5 y 2.2.3.2.8.7 del Decreto 1076 de 2015. Asimismo, indicar el número de expediente, en caso que el trámite se relacione con un permiso existente (prórroga o traspaso).
- 3. Nombre o Razón Social:** indicar el nombre o razón social del solicitante, señalar si el tipo de identificación es cédula de ciudadanía, número de identificación tributaria (NIT), personería jurídica, cédula de extranjería o pasaporte, con su respectivo número.
Indicar la dirección de correspondencia del solicitante y otra información de contacto.
Marcar con una "X" si se autoriza la notificación mediante correo electrónico e indicar el correo electrónico o la dirección física de notificación.
- 4. Información del Representante legal o Apoderado:** digitar los nombres y apellidos del representante legal o el apoderado (si aplica) del solicitante, su tipo y número de identificación (CC o CE) e información de contacto.
- 5. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el aprovechamiento de agua:** Indicar si el solicitante actúa en calidad de propietario, tenedor o poseedor del predio, según sea el caso, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y el Código Civil Colombiano. Dependiendo de la opción seleccionada, se debe adjuntar el respectivo soporte, de acuerdo con lo especificado en la sección "DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD".

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA CONCESIÓN DE AGUAS (ARTÍCULO 2.2.3.2.9.1 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

Cuando se tengan casos particulares como usuarios con varios predios beneficiados de una concesión de aguas (distritos de riego, acueductos veredales, municipales, entre otros), se debe señalar la información general que aplique, pero haciendo la salvedad de las veredas, municipio o predios que hacen parte de dicho proceso, lo cual debe estar respaldado en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

- 1. Nombre del predio:** registrar el nombre del predio solicitante de la concesión de aguas, según lo establece el certificado de libertad y tradición.
 - 2. Dirección del predio:** indicar la localización del predio solicitante de la concesión de aguas. Para el caso de predios rurales que no cuenten con una nomenclatura establecida, se deben diligenciar los campos correspondientes a departamento, municipio y centro poblado y/o corregimiento en donde se localiza el predio. Adicionalmente, campos opcionales como las coordenadas y las observaciones de acceso al punto de captación (ver sección IV del formato) pueden aportar información adicional al respecto.
 - 3. Departamento:** indicar el Departamento, Municipio y el nombre del centro poblado y/o corregimiento en el que se localiza el predio.
- Nota:** Para la concesión de agua residual esta sección debe diligenciarse con la información del usuario receptor.

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 2.2.3.2.9.1 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

- 1. Actividad económica:** registre la actividad económica para la cual se requiere aprovechar el recurso hídrico, según lo definido por la DIAN. Consultar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIU en: <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones>.
 - 2. Código CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) de la actividad económica (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional):** indique el código CIU aplicable a la actividad económica desarrollada, con base en lo definido por la cámara de comercio. Consultar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIU en: <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones>.
 - 3. Costo total del proyecto:** registre el costo total del proyecto en letras y números, con el fin de evaluar las condiciones presupuestales para el cobro del servicio ambiental por parte de la Autoridad Ambiental Competente, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 de 2010.
- Nota:** Para la concesión de aguas residuales esta sección debe diligenciarse con la información del usuario receptor.

IV. INFORMACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN (ARTÍCULO 2.2.3.2.9.1 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

- 1. Tipo de punto de agua:** seleccionar el tipo de punto de agua subterránea del cual se va a realizar el aprovechamiento, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:
Manantial: surgencia superficial de agua de origen subterráneo que se produce a través de planos de estratificación, discontinuidades de las rocas como fracturas, rocas o cambios de litología en lugares donde la superficie topográfica corta el nivel freático. Se consideran concesiones de fuentes subterráneas a manantiales, aquellas en las cuáles la captación sea en el sitio de afloramiento (artículo 149 del Decreto-Ley 2811 de 1974).
Aljibe: excavación manual de gran diámetro que alcanza la tabla de agua o nivel freático y se profundiza por debajo de esta para acumular agua subterránea que está disponible para ser bombeada o extraída.
Pozo: Agujero o perforación mecánica, excavado o taladrado en la tierra para extraer agua.
Aguas residuales: Son las aguas ya utilizadas o servidas, de origen doméstico o no doméstico.
Otro: otros puntos de aguas subterráneas incluyendo drenes, infiltraciones en obras subterráneas, entre otros.
Nota 1: La autoridad ambiental definirá la profundidad hasta la cual se consideran aljibes para el área de su jurisdicción, dadas las condiciones de la región.
Nota 2: Para el caso de modificar la concesión de aguas subterráneas para aprovechar agua residual, se deberá identificar la actividad económica de donde proviene dicha agua.
- 2. Punto de agua:** indicar si el punto de agua definido es nuevo o existente. Esta campo no debe ser diligenciado cuando se seleccione la opción "Manantial" en el campo anterior.
- 3. Nombre del punto:** especificar el calificativo ó código del punto de aprovechamiento para identificarlo en la base de datos regional o local.
Nota: Para el caso de concesión de agua residual los puntos 2 y 3 no deben diligenciarse.
- 4. Coordenadas geográficas del punto de captación (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional):** especificar las coordenadas geográficas del punto de captación en sistema de referencia MAGNA SIRGAS. Es necesario registrar la latitud, longitud y altitud, con el fin de facilitar la compatibilidad e interoperabilidad con las técnicas actuales de georreferenciación, en especial con los Sistemas Globales de Navegación por Satélite (SGNS), de acuerdo con el IGAC (Ver Resoluciones 471 y 529 de 2020, Resolución 955 de 2012, Decreto 303 de 2012 y Resolución 068 de 2005, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan).
- 5. Requiere servidumbre para el aprovechamiento o para la construcción de las obras:** indicar si se requiere o no permiso de servidumbre para la construcción de las obras de captación, líneas de conducción etc., para el aprovechamiento del recurso hídrico. Es responsabilidad del usuario realizar los trámites correspondientes de servidumbre cuando se requieran.
- 6. Número y fecha de expedición de permiso de exploración (cuando aplique):** especificar el número y fecha de la autorización emitida por la Autoridad Ambiental Competente, en la cual se permite la exploración con su respectiva fecha. Especificar si se anexa el informe de exploración.
Nota: Para el caso de concesión de agua residual el punto 6 no debe diligenciarse.



V. INFORMACIÓN DE DEMANDA / FINES DE USO DEL AGUA (ARTÍCULO 2.2.3.2.7.1 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

Diligenciar la información del uso del agua, de acuerdo con los fines de uso definidos en el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015 para el aprovechamiento del recurso hídrico. En este sentido, señale:

- 1. Abastecimiento doméstico:** establezca el número de personas permanentes y transitorias que hacen uso del recurso hídrico, así como los días de aprovechamiento al mes (artículo 2.2.3.2.9.6 del Decreto 1076 de 2015). Lo anterior, para establecer el módulo de consumo de agua.
- 2. Riego y Silvicultura:** indique los tipos de cultivos y la extensión del área del predio de riego. Lo anterior, para establecer el volumen de agua a concesionar.
- 3. Acuicultura y Pesca:** establezca el tipo de especie y la producción en toneladas al año, dada la utilización del recurso hídrico para la reproducción, supervivencia, crecimiento, extracción y aprovechamiento en cualquiera de sus formas. Lo anterior, para establecer el volumen de agua a concesionar.
- 4. Abastecimiento de abrevaderos:** señale tipo y número de animales o especies que consumen agua, dentro de procesos de crianza, crecimiento y reproducción de su ciclo. Lo anterior, para establecer el volumen de agua a concesionar.
- 5. Otros fines de uso:** dentro de esta categoría marque con una X la opción correspondiente de acuerdo con la actividad a desarrollar: Uso industrial, Generación térmica o nuclear de electricidad, Explotación minera y tratamiento de minerales, Explotación petrolera, Inyección para generación geotérmica, Generación hidroeléctrica, Generación cinética directa, Flotación de maderas, Transporte de minerales y sustancias tóxicas, Acuicultura y pesca, Recreación y deportes, Usos medicinales y Otros usos similares.
- 6. Descripción del fin de uso seleccionado:** si seleccionó alguno de los fines de uso especificados en "Otros fines de uso", realice la descripción general del fin de uso seleccionado, donde se señalen las condiciones de consumo y de aprovechamiento, así como el planteamiento de la captación.
Para el caso de una concesión de agua residual entiéndase captación como el punto de entrega de las aguas.
- 7. Cantidad de agua que solicita:** ingrese la información de la cantidad de agua que considere necesaria utilizar en litros por segundo, con el fin de que la Autoridad Ambiental competente corrobore el módulo de consumo, disponibilidad del recurso hídrico y las condiciones ambientales de la fuente, para autorizar el aprovechamiento del agua.
- 8. Término de tiempo por el cual solicita la concesión:** indique el tiempo por el cual solicita la concesión, en meses o años.
- 9. Tipo de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA a presentar:** Indique si se adjunta a la solicitud el PUEAA o el PUEAA simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1076 de 2015.

Nota: Para el caso del reúso, si el usuario que adelantará dicha práctica no la tiene incorporada en su Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, al momento de modificar su concesión tendrá que ajustar dicho instrumento con la inclusión de la práctica de reúso.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

- Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante (artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015), hasta tanto no se cuente con interoperabilidad entre las entidades del Estado que emiten las acreditaciones (oficinas de instrumentos públicos, alcaldías, etc.) y la Autoridad Ambiental Competente.
Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses)
Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces, expedido con una antelación no mayor a 3 meses.
- Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
- Soportes de la calidad en la que se actúa sobre el predio (artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015):
Propietario: Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 3 meses)
Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal, autorización del propietario o poseedor y Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 3 meses).
Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal y Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 3 meses)
- Censo de usuarios para prestadores del servicio de agua (acueductos veredales, municipales, distritos de riego, entre otros) (artículo 2.2.3.2.9.6 del Decreto 1076 de 2015).
- Información prevista en la sección 10, artículos 2.2.3.2.10.1 al 2.2.3.2.10.20 del Decreto 1076 de 2015 para concesiones con características especiales.
- Autorización sanitaria emitida por parte del Instituto Seccional de Salud, en caso que la concesión sea solicitada para consumo humano (artículo 28 del Decreto 1575 de 2007).
- Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar (artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015).
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA, de acuerdo con la Resolución 1257 de 2018, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- Copia del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y certificación sobre presentación del informe de prospección previsto en el artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.3.2.16.14 del mencionado Decreto), si aplica.
Este punto no aplica en el marco de una concesión de agua residual.
- Si es una modificación de una concesión de aguas subterráneas para incluir una nueva fuente de abastecimiento, se deberá adjuntar la información solicitada para el ejercicio de evaluación, control y seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, establecida en la Resolución 1207 de 2014, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

PARA EFECTOS DE LA CONCESIÓN DE AGUA RESIDUAL:

Los requisitos establecidos en el formulario aplican para modificaciones de concesión de aguas subterráneas que incluyan como fuente de abastecimiento las aguas residuales, para lo cual deberá ser diligenciado por el usuario que requiera modificación de concesión para adelantar la práctica de reúso, bajo las indicaciones aquí señaladas.